

## Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Licitación Pública Nacional No. UTTT-08-2023

Otros servicios generales (Seguro de accidentes escolares para los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji).

#### **ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

En la sala de usos múltiples del edificio de rectoría, siendo las 10:00 horas del día 29 de junio del año 2023, reunidos los integrantes del Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con la finalidad de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional No. UTTT-08-2023, para la adjudicación de "Otros servicios generales (Seguro de accidentes escolares para los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji)."

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 33 fracción I y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como lo señalado en el artículo 52 de su Reglamento.

Previa verificación de la correcta publicación de la convocatoria del presente procedimiento en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página web de la convocante <a href="www.uttt.edu.mx">www.uttt.edu.mx</a>.

La presente licitación se realiza de manera presencial.

El Servidor Público quien preside el acto L.C. Héctor Juárez Ronquillo, suplente de la presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Institución, da inicio al acto señalando que se recibieron solicitudes de aclaración a la convocatoria por parte del licitante.

Thona Seguros S.A. de C.V.

Se procede a realizar las siguientes aclaraciones:

# ACLARACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA CONVOCANTE Ninguna

## ACLARACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LICITANTE

K

\*





Thona Seguros S.A. de C.V.

1.-Página 8. Documento IV "PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Por la naturaleza propia del servicio que se licita, conceptos tales como "MARCA, MODELO, Y OTROS DETALLES", no resultan aplicables, por lo que agradeceremos a la contratante confirmar la omisión de tales conceptos no será causa de descalificación de la propuesta, siempre y cuando los licitantes se apeguen a los requerimientos técnicos descritos en el anexo "1" y a las modificaciones que deriven de la junta de aclaración de bases.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

2.-Página 9. Documento VI "GARANTÍA DE SERIEDAD" y página 15, numeral, 3.1 "GARANTÍAS". En términos de lo dispuesto por Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en sus Artículos 15 y 294, fracción VIII, misma que se transcriben para pronta referencia, se solicita a la convocante dejar sin efecto las garantías solicitadas.

Artículo 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Artículo 294.- A las Instituciones de Seguros les estará prohibido:

Dar en garantía los bienes de su activo, a excepción del efectivo o valores que requieran para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que correspondan

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Es correcta su apreciación, en atención al artículo 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

3.-Página 9. Documento VII y anexo 4. Conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, mi representada no se ubica en ninguno de los supuestos de estratificación de micro,













pequeñas y medianas empresas en el Estado, por lo anterior, agradeceremos a la contratante confirmar que para dar cumplimiento a lo solicitado se podrá presentar una carta bajo protesta de decir verdad en el sentido de que este concepto no nos es aplicable.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

4.-Página 14. Numeral 3 "FIRMA DEL CONTRATO" y "ANEXO 6", Agradeceremos a la contratante confirmar que el modelo de contrato corresponde a un ejemplo que será ajustado en función las condiciones de contratación que deriven del presente procedimiento de licitación, por lo que no será necesario incluirlo en la propuesta técnica.



Respuesta: Es correcta su apreciación.

5.-Página 15. Numeral 3.2. "PENAS CONVENCIONALES". Se solicita a la convocante confirmar que dicha penalización será sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose este a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

6.-Página 15. Numeral 3.2. "PENAS CONVENCIONALES". En alcance a la pregunta anterior se solicita a la convocante confirmar que, en caso de retraso en el pago de siniestros, el pago de penas convencionales se realizará al beneficiario del mismo en términos de lo previsto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Respuesta: Es correcta su apreciación.



## PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO

#### ANEXO N° 1.

7.-Se solicita a la convocante tenga a bien confirmar que la propuesta técnica podrá presentarse transcribiendo el anexo técnico ("Anexo 1"), adicionándole las modificaciones derivadas de la junta de aclaración de bases.

(O 1"), adicionándole las es. Av. Universidad Tecnológica No. 1000 Col. El 61 El Carmen. Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830

Tel. 773 732 9100 contactouttt@uttt.edu.mx www.uttt.edu.mx www.hidalgo.gob.mx







Respuesta: Es correcta su apreciación.

8.-Agradeceremos a la convocante indicar cuál será la forma de identificar a los asegurados para demostrar la pertenencia a la colectividad.

Respuesta: Credencial de la Universidad, constancia de estudio o tira de materias.

9.-Apartado "muerte accidental". Agradeceremos a la contratante confirmar que la cobertura de suicidio no será considerada como muerte accidental.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

10.-Apartado "muerte accidental" Se solicita a la convocante confirmar que, para el pago de la suma asegurada en caso de fallecimiento, en caso de tratarse de personas menores de edad, el pago se realizará a los padres o al tutor que acredite dicha calidad ante la Universidad.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

11.-Apartado "muerte accidental" En caso de fallecimiento de asegurados mayores de edad, agradeceremos a la convocante confirmar que los formatos de designación de beneficiarios que se utilizaran operarán bajo el mecanismo de Auto-Administración, donde la contratante, a través del área responsable de la custodia de estos, certificará que la designación de beneficiarios que proporcionará para el pago del siniestro es el último que se tenía en su poder, quedando por lo tanto a salvo y en paz la aseguradora en caso de reclamaciones posteriores. Lo anterior en el entendido de que, de no contar con dichas designaciones, los beneficiarios deberán gestionar un juicio sucesorio conforme al marco de la ley lo que no permitiría un inmediato uso de los beneficios del seguro.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

12.-Apartado "muerte accidental" En caso de fallecimiento de asegurados mayores de edad, se solicita amablemente a la convocante confirmar que se aceptan consentimientos de designación de beneficiarios anteriores o de otras compañías de antigüedad no mayor a 5 años.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Av. Universidad Tecnol (Cal No. 1000) Col. El 61 El Carmen. Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830

contactouttt@uttt.edu.mx www.uttt.edu.mx www.hidalgo.gob.mx







13.-Agradeceremos a la contratante confirmar que la cobertura de accidente operará conforme al siguiente texto:

"En caso de que el integrante fallezca o sufra una pérdida orgánica como consecuencia de un Accidente, siempre y cuando haya ocurrido durante el periodo del seguro de esta cobertura y dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha del mismo, la Compañía pagará por concepto de indemnización bajo esta cobertura, el porcentaje correspondiente de la Suma Asegurada que se señala en la tabla de indemnizaciones, según la Escala "A" que se muestra a continuación:

Por la pérdida de:	Escala A
La vida	100%
Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con un ojo	100%
Una mano o un pie	50%
La vista de un ojo	30%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%

En caso de sufrir el Integrante varias de las Pérdidas Orgánicas arriba especificadas, la responsabilidad total de la Compañía en ningún caso excederá la Suma Asegurada establecida para esta cobertura, aun cuando el Integrante sufriere en uno o más eventos varias de las Pérdidas Orgánicas especificadas en la tabla anterior.

Cualquier indemnización pagada por la Compañía, reduce en la misma proporción la Suma Asegurada de esta cobertura para el Integrante afectado, hasta agotarse, relevando de toda responsabilidad posterior a la Compañía.

La indemnización correspondiente a Pérdidas Orgánicas se efectuará al propio Integrante. Al tramitarse alguna reclamación relacionada con la cobertura por Pérdidas Orgánicas, la Compañía tendrá el derecho de practicar a su costa un examen médico al Integrante"













Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

14.-Apartado "Ayuda económica por fallecimiento del padre o tutor". Agradeceremos a la convocante indicar cuál será la forma de identificar a los asegurados para demostrar la pertenencia a la colectividad.

Respuesta: Acta de nacimiento

15.-Apartado "Ambulancia terrestre". Agradeceremos a la convocante confirmar que el pago de dicho servicio se realizará vía reembolso.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

16.-Con la finalidad de evitar encarecer el programa de seguro y darle a este un fin adecuado, agradeceremos a la convocante confirmar que el deducible a considerar deberá ser de \$200.00

Respuesta: Apegarse a bases, sin deducible.

17.-Agradeceremos a la convocante nos confirme que los alcances requeridos para el "Endoso de riesgos deportivos" serán siempre y cuando los accidentes ocurran por la práctica amateur de algún deporte, que la misma sea organizada y supervisada por la escuela, que en dicha práctica deportiva se cuenten con los equipamientos y medios de protección adecuados, etc.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

18.-Agradeceremos a la convocante nos confirme que el "Endoso de eventos fuera de la escuela" amparará las actividades organizadas y supervisada por la Universidad cuando éstos se realicen fuera del horario y ubicaciones propias.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

19.-Agradeceremos a la convocante nos confirme que el "Endoso por accidente en motocicleta" amparará los accidentes que ocurran al utilizar dicho medio de transporte en el trayecto ininterrumpido del asegurado de su domicilio a la universidad y viceversa.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

















20.-Agradeceremos indicar si la cobertura del esquema de seguros que se licita solo será aplicable en las instalaciones de la contratante y en actividades avaladas por el mismo.

Respuesta: Apegarse a bases (muerte accidental fuera del horario escolar).

- 21.-Se solicita a la convocante confirmar, por cada uno de los incisos:
  - Si los traslados hospitalarios están cubiertos? Respuesta: Es correcta su apreciación.
  - En caso de accidente en vehículo de motor siendo el lesionado el conductor, se solicitarán actuaciones del MP?

Respuesta: No se solicitará actuaciones del MP, se acreditará con la carta emitida por la institución.

• Si se cubre solo alumnos, o también docentes, administrativo, de apoyo e intendencia.

Respuesta: Apegarse a bases.

 Que la suma asegurada es para cada uno de los asegurados y si esta es por evento o vigencia?

Respuesta: Es para cada uno de los asegurados y es por vigencia,

 Si aplica endoso de límite de suma asegurada para rodilla, nariz y muñeca, así como ortesis?

Respuesta: Es correcta su apreciación.

 Que para un adecuado manejo del programa de seguros y para la contención de costos que redunde en un mayor pago de prima, aplicará endoso de nivel hospitalario.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

22.-Agradeceremos a la convocante nos confirme que lo no especificado en el cuerpo de las bases de la presente licitación, operará bajo las políticas y condiciones generales del seguro de la aseguradora que resulte adjudicada.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

23.-En alcance a la pregunta anterior, se solicita a la convocante ratificar que solo en caso de que mi representada resulte adjudicada se deberán entregar condiciones generales del seguro con que operará el servicio de aseguramiento, con sus respectivas cláusulas de prelación y no adhesión.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Av. Universid Col. El 61 El Carmen. Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830

contactouttt@uttt.edu.mx www.uttt.edu.mx www.hidalgo.gob.mx













24.-Se solicita a la convocante confirmar que el apartado "costo unitario" deberá reflejar la prima por cada uno de los asegurados, de manera que el importe total exprese dicho "costo unitario" multiplicado por los 4,950 asegurados beneficiarios del esquema de seguros que se licita.

Respuesta: Apegarse a bases.

25.-Agradeceremos a la convocante confirmar que la forma de administración de los movimientos de altas y bajas de asegurados se realizarán a través del mecanismo de auto administración, por lo que la contratante, al finalizar la vigencia reportará dichos movimientos a la aseguradora adjudicada, realizándose el ajuste de primas (cobro devolución) al final de la vigencia.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

26.-Se solicita a la convocante tenga bien facilitarnos en formato Excel de manera editable, los listados de asegurados, con la siguiente información; nombre, RFC, fecha de nacimiento, edad, sueldo o pensión.

**Respuesta**: El listado en Excel solo se compartirá si resulta adjudicado, con la siguiente información: nombre, fecha de nacimiento, edad y CURP.

Se informa a todos los licitantes que la presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 04 de julio del presente año, a las 10:00 horas en este mismo lugar.

Se hace constar que al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la <u>Dirección de Administración y Finanzas / Departamento de Recursos Materiales</u> de esta Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji para efectos de su notificación, así mismo en la página www.uttt.edu.mx.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 10:40 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT

Cargo	Nombre	Firma
Suplente de la Presidenta del comité	Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	June 3











Secretaria técnica	Emma Escamilla Cornejo Jefa del depto. de Recursos Materiales	
Vocal	Edna de la Vega Barba, suplente de Margarita Núñez Zamudio, Secretaria Académica	
Vocal	Norma Ivonne Luna Campos, Secretaria de Vinculación	J-1
Vocal	Héctor Escobedo Corral, Director de Planeación y Evaluación	No se presentó
Vocal	Juan Nava Trejo Subdirector de Servicios Administrativos	No se presentó
Asesor	Ricardo Armando Ramírez Alfaro en representación de Martha Viridiana Licona Jiménez, Abogada General	June Colonia C
Asesor	Marco Polo Hernández Trejo Titular del Órgano Interno de Control en la U.T.T.T.	No se presentó
Área solicitante	Adriana Morales Montufar Jefa del departamento de Servicio Médico	Milia
Personal de apoyo	Juan Carlos García Villeda Personal de apoyo de Recursos materiales	Aff

Estas firmas corresponden al Acta de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública UTTT-08-2023, Otros servicios generales (Seguro de accidentes escolares para los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji) llevada a cabo el día 29 de junio de 2023.



